



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 106 del programa
Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre
los Países Menos Adelantados

Carta de fecha 20 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de la declaración y decisión aprobadas por la Undécima Reunión Ministerial Anual de los Países Menos Adelantados, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2001 (véanse los anexos I y II).

Quisiera solicitar que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documentos de la Asamblea General en relación con el tema 106 del programa.

(Firmado) Iftekhar Ahmed **Chowdhury**
Embajador y Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas y Coordinador de los Países Menos Adelantados



Anexo I a la carta de fecha 20 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

Declaración aprobada por la Undécima Reunión Ministerial Anual de los Países Menos Adelantados, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 15 de noviembre de 2001

Nosotros, los Ministros de los países menos adelantados,

Reunidos en la Sede de las Naciones Unidas durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, el 15 de noviembre de 2001, en cumplimiento de la decisión de la Declaración de Dhaka de febrero de 1990,

Recordando la Declaración del Milenio que contiene la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno de no escatimar esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, y su compromiso de ocuparse de las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Recordando la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados aprobada el 29 de septiembre de 2000, durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la Declaración Ministerial hecha en vísperas de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas el 13 de mayo de 2001,

Declaramos que:

1. Acogemos con satisfacción la aprobación de la Declaración de Bruselas y del Programa de Acción de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, como esquema de nuestra asociación para el desarrollo para el decenio 2001-2010;

2. Expresamos nuestro agradecimiento a la Unión Europea por acoger la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como por su gran hospitalidad, magnífica organización e importante contribución a los preparativos para la Conferencia y a sus resultados. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Bélgica, así como al Parlamento Europeo, por su cálida acogida y excelente apoyo a la Conferencia;

3. Atribuimos la máxima importancia a los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010, que ha adoptado como objetivo final la reducción de la extrema pobreza en un 50% para el año 2015. Además, adopta un criterio holístico al desarrollo al articular políticas en siete esferas de compromiso por parte de los países menos adelantados y sus asociados de desarrollo. Se basa en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular la Declaración de la Cumbre del Milenio, y abre nuevos caminos en el ámbito de la capacidad productiva, el comercio, las corrientes financieras y la deuda;

4. Consideramos que la puesta en práctica de esos compromisos es una gran prueba del principio de asociación consolidada entre los países menos desarrollados y sus asociados de desarrollo. Reiteramos nuestro pleno compromiso con los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y nos comprometemos a colaborar estrechamente con nuestros asociados de desarrollo para lograr una pronta aplicación de las obligaciones asumidas en ese documento;

5. Reconocemos que la participación en el plano nacional es el factor principal del éxito en la aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Sin embargo, insistimos en que, sin una asistencia y un esfuerzo importantes por parte de la comunidad internacional, la aplicación de este programa de acción seguirá fuera del alcance de los países menos adelantados;

6. Por consiguiente, instamos al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, así como a otras partes interesadas, a que movilicen sus esfuerzos en apoyo de la aplicación del Programa de Acción de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con un máximo de coordinación, sinergia y plena dedicación;

7. Destacamos la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones multilaterales pertinentes, presten asistencia eficaz para facilitar la participación sustantiva de los países menos adelantados en los foros multilaterales apropiados;

8. Acogemos con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2001 de establecer, bajo el tema permanente de su programa titulado “Aplicación integrada y coordinada de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y su seguimiento”, un subtema permanente “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción de los Países Menos Adelantados”. Al mismo tiempo, comprendemos que esta decisión no excluye la posibilidad de examinar, según convenga, las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados en otras series de sesiones pertinentes del Consejo Económico y Social;

9. Subrayamos que las graves condiciones socioeconómicas en los países menos adelantados requieren, entre otras cosas, medidas sustanciales y concretas de apoyo internacional, en particular programas apropiados de erradicación de la pobreza y la eliminación de los impedimentos estructurales decisivos al desarrollo a que hacen frente. Para asumir esta responsabilidad, es necesario crear una asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. La próxima Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible deberían proporcionar grandes oportunidades para ocuparse de muchas de estas cuestiones;

10. Observamos que el proceso de mundialización y liberalización plantea graves problemas a los países vulnerables, especialmente a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. A este respecto celebramos las medidas de la comunidad internacional destinadas a abordar las preocupaciones específicas de esos países;

11. Apoyamos las conclusiones convenidas y las recomendaciones aprobadas en la quinta reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo, celebrada en Nueva York del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, de convocar en 2003 en Kazajstán una reunión ministerial internacional de países sin litoral y de tránsito y de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito para insistir en la importancia del desarrollo de sistemas eficaces de transporte de tránsito;

12. Asimismo, apoyamos la aplicación eficaz del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y posteriormente de la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones;

13. Destacamos la importancia de seguir mejorando los criterios existentes sobre los países menos adelantados para que reflejen mejor las debilidades estructurales, los impedimentos al desarrollo humano, las limitaciones para la integración en la economía mundial y la vulnerabilidad a los cambios ambientales y ecológicos y a los desastres naturales, según se pide en la resolución 51/183 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996. Consideramos que la cuestión de la calificación de los Estados Miembros como países menos adelantados debe aplazarse hasta que se introduzcan estas mejoras en los criterios;

14. Reconocemos la importancia de fortalecer la coordinación y de una mayor participación de los países menos adelantados en la aplicación y el seguimiento de su Programa de Acción. A este respecto decidimos establecer una mesa de coordinación que entrará en funciones el 1° de enero de 2002;

15. Expresamos nuestro sincero reconocimiento y profunda gratitud al Gobierno de Bangladesh por desempeñar con éxito las funciones de coordinador de los países menos adelantados durante los últimos dos decenios para el beneficio de los esfuerzos colectivos de los países menos adelantados en el logro de los objetivos de desarrollo.

Anexo II a la carta de fecha 20 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

Decisión sobre un mecanismo de coordinación para los países menos adelantados, adoptada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 15 de noviembre de 2001

La Undécima Reunión Anual de los Países Menos Adelantados, celebrada el 15 de noviembre de 2001 en Nueva York,

Recordando el Programa de Acción de los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas,

Reconociendo la importancia de una coordinación más fuerte y de una mayor participación de los países menos adelantados en la aplicación y el seguimiento del Programa de Acción de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Decide:

1. Establecer un mecanismo de coordinación para los países menos adelantados que se llamará Mesa de Coordinación de los Países Menos Adelantados;
2. Que la Mesa de Coordinación está integrada por los siguientes miembros: un presidente y cuatro vicepresidentes;
3. Que la representación de los grupos regionales en la Mesa de Coordinación sea la siguiente: tres del grupo de Estados de África, incluido Haití, y dos del Grupo de Estados de Asia;
4. Que la Mesa sea elegida por un período de cinco años;
5. Que la presidencia de la Mesa rote alternativamente entre el Grupo de Estados de África, incluido Haití, y el Grupo de Estados de Asia, y que empiece por el Grupo de Estados de África;
6. Que la Mesa empiece a funcionar a partir del 1° de enero de 2002.